



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



RESOLUCIÓN No. 517 DE 2007

(11 de julio de 2007)

Resolución No. 2007

Por la cual se suspende el proceso correspondiente a la
Contratación Directa No. 048-2007

El Subdirector General de la entidad, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 149 ARC – CALOGIM 2006, para efectuar las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales necesarias para llevar a cabo la adquisición de chalecos salvavidas antibalas nivel IIIA con dos placas Nivel IV, por un valor de mil cien millones de pesos (\$1.100.000.000.00) mcte.

Que mediante oficio No. 1861 de fecha 6 de junio de 2007, se ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 048-2007 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CHALECOS SALVAVIDAS ANTIBALA NIVEL IIIA CON DOS PLACAS NIVEL IV**, por un valor MIL OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$1.081.081.082.00), M/cte, incluido IVA.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, buscando la primacía del servicio público y los valores inmanentes que emanan de la Constitución Política Nacional, de los principios y valores del Código Contencioso Administrativo, la función pública y en especial la ley 80 de 1993 y el decreto 2170 de 2002, en lo atinente a la transparencia, pluralidad de oferentes, planeación y conculcando el bien superior del servicio público, buscando el permanente mejoramiento de la calidad de los bienes que garantizan la vida de los soldados e infantes de marina que se encuentran cumpliendo funciones primordiales de Defensa y Seguridad respaldando la Constitución y la institucionalidad.

En virtud de la multiplicidad de solicitudes de los oferentes de analizar y comparar especificaciones técnicas que doten de última tecnología de punta, más liviana y más resistente de los blindajes que permitan poner a tono con los últimos estándares Internacionales de Calidad y que se requiere consultar el comité técnico estructurador, aunado a la meticulosidad del procedimiento científico y la responsabilidad que conlleva estas decisiones.

Que en consecuencia, se requiere suspender el proceso en mención hasta por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 11 de julio de 2007.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y selección objetiva, entre otros, se considera procedente suspender el proceso en mención y por lo anterior:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender hasta por veinte (20) días hábiles el proceso correspondiente a la Contratación Directa No. 048-2007 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE CHALECOS SALVAVIDAS ANTIBALA NIVEL IIIA CON DOS PLACAS NIVEL IV, a partir del 11 de julio de 2007.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

DADA EN BOGOTÁ, D. C. A LOS,

Coronel **JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA**
Subdirector General

Elaboró: Lilia O.	Revisaron: Abog. Lucila Salamanca Arbelaez Coordinadora Grupo Precontractual Abg. Esther Julia Velásquez Grupo Precontractual	Aprobó. My. CARLOS JAVIER SOLER PARRA Responsable de las funciones de Contratación
-------------------	--	---